

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

Riohacha, La Guajira, veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Magistrado sustanciador: JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH.

RAD: 44001-31-89-002-2016-00043-01. Proceso ordinario laboral. CAMPO ELIAS DAZA OÑATE contra COLPENSIONES Y PORVENIR.

En atención al recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia de 11 de mayo de 2018, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira, dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, procede el suscrito a resolver los siguientes asuntos:

1. Impedimento formulado por el Honorable Magistrado de la Sala Civil Familia Laboral de este Tribunal, Dr. Carlos Villamizar Suarez, obrante a Folio 11 del cuaderno 3, donde invoca la causal 6 del artículo 141 del C.G. del P, respectivamente.
2. Fijación de fecha para audiencia de alegaciones y fallo, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 001 de 22 de Octubre de 2014, reglamentario del trámite de los procesos civiles, laborales y de familia que se tramitan ante esta Sala de Decisión.

En vista de lo anterior,

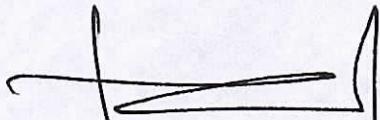
RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el impedimento manifestado por el Dr. Carlos Villamizar Suarez, para conocer del asunto de la referencia.

SEGUNDO: Modificar la fecha de audiencia de alegaciones y fallo, indicada en el presente proveído obrante a Folio 9 del Cuaderno 2; siendo ésta fijada para el 6 de febrero de 2019, señálese la hora de las cuatro (4:00) de la tarde, Sala de

audiencias Tipo B, ubicada en el tercer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a horizontal line with a loop on the left and a vertical line on the right, intersecting to form a stylized 'J' or similar shape.

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH.

Magistrado.